



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las CATORCE horas del día Cinco de Julio de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 2 de Julio de 2019, se recibieron las solicitudes numero 2019/664 por medio de la cuales requieren la siguiente información:

Cantidades de Unidades Comunitarias de Salud Familiar UCSF a nivel nacional desde el año 2009 al año 2019

Cantidades de Hospitales público a nivel nacional desde el año 2009 al año 2019

Cantidad de Unidades Comunitarias de Salud Familiar UCSF a nivel nacional para todos los años desde el 2009 al 2019.

Cantidad de hospitales nacionales a nivel nacional para todos los años desde el 2009 al 2019 A. Información de equipos médicos marca philips a nivel nacional que incluya marca modelo y numero de serie.

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información publica en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el articulo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, resultando procedente dar tramite a lo solicitado y siendo que lo solicitado es del tipo de información publica-oficiosa, es decir la misma puede ser consultada por la ciudadanía en las memorias de labores de cada uno de los años señalados, no obstante se le remite la pagina 63 de la memoria de labores 2017-2018 a efecto de que constate el total de las mismas, por consiguiente de conformidad a lo regulado para este tipo de casos en el artículo 62 de la LAIP, se remite la pagina antes citada y además se le sugiere al peticionario consultar el siguiente link https://www.transparencia.gob.sv/institutions/minsal/documents/memorias-de-labores.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la presente resolución.
- c) Se hace constar que la presente sera entregada por medio del correo electrónico proporcionado por el solicitante para tal efecto.

Notifiquese.

Carlos Alfredo Castillo Martínez Oficial de Información

Oficina de Información y Respuesta Ministerio de Salud Calle Arce No. 827, San Salvador Tel. 2591-7485, 2205-7123